

MEDITERRÁNEO ACTIVO-DEPORTIVO - TURISMO DE BUCEO

Denominación social:

Nombre comercial:

Nº de registro en Turisme:

CIF/NIF o DNI:

D./Dña. (nombre y apellidos):

Cargo/puesto que desarrolla:

MANIFIESTA:

La intención de participar en el programa Creaturisme - Mediterráneo Activo-Deportivo desarrollado por Turisme Comunitat Valenciana para el impulso de productos turísticos de turismo de buceo.

Seleccione la tipología o tipologías a la cual/cuales desea adherirse (los criterios específicos se encuentran en las páginas siguientes):

Empresa de Turismo Activo

Alojamientos Turísticos

Mediación Turística y Agencias de Viaje

Instalaciones Náuticas

Empresa de servicios complementarios

AUTORIZA:

A que los datos de contacto se compartan con el resto de los miembros adheridos al programa Creaturisme.

Sí autoriza

No autoriza

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DEL PROGRAMA CREATURISME

CRITERIOS GENERALES CREATURISME DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Está legalmente constituido en la Comunitat Valenciana y dispone de los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad.
2. Está dado de alta en Turisme Comunitat Valenciana (restaurantes, alojamientos, AAVV, empresas de turismo activo, empresas de servicios complementarios, etc.) o está habilitada/o como guía turístico oficial en la Comunitat Valenciana o dispone del Documento de Calificación Artesana (D.C.A.) según proceda, y facilite en el campo correspondiente el número de signatura turística en la solicitud de adhesión.
3. Está adherido al Código Ético del Turismo (si no lo ha firmado puede descargarlo [aquí](#) y enviarlo a codietic_turisme@gva.es y mediterraneo-activo@comunitatvalenciana.com).
4. Dispone de página web y/o redes sociales activas con información actualizada de la empresa (horario, contacto, ubicación, descripción, servicios y actividades que ofrece, etc.).
5. Tiene vinculación directa con el producto/s a los que se adhiere, bien sea por su ubicación, tematización y/o experiencias que comercializa.
6. Ofrece experiencias turísticas o las creará próximamente (en menos de 6 meses desde la adhesión) vinculadas al producto/s a los que se adhiere. Se compromete a publicar las experiencias turísticas en la web de experiencias de Turisme Comunitat Valenciana (www.experienciascv.es) antes de 6 meses desde su adhesión y, una vez lo haga, lo comunicará a la Secretaría Técnica correspondiente.
7. Está trabajando o dispuesto/a a trabajar con turoperadores y/o agencias de viaje.
8. Asegura adecuados niveles de calidad tanto en sus infraestructuras como en la prestación de sus servicios.
9. Vela activamente por el respeto y la protección del entorno natural y cultural, tanto desde el punto de vista de la empresa como del cliente.
10. Dispone de la posibilidad de cobro con tarjeta de crédito/débito, PayPal o transferencia bancaria.
11. Cuenta con la capacidad de atender a los clientes, además de en castellano, en otros idiomas dependiendo de cuáles sean sus principales mercados objetivo.
12. Se compromete a tener un horario de prestación de actividades, servicios y/o realización de eventos estable, publicado con anterioridad para favorecer la captación de usuarios.
13. Se compromete a tener el distintivo Creaturisme en sus soportes promocionales y, si aplica, en sus infraestructuras, y a hacer un uso correcto del distintivo siguiendo las directrices recogidas en su "Manual de uso" elaborado por Turisme Comunitat Valenciana.
14. Se compromete a participar en acciones de promoción y asistir a sesiones de formación en el marco del programa Creaturisme. Mínimo una por año.
15. Se compromete a aportar la información estadística que sea solicitada por Turisme Comunitat Valenciana.
16. Se compromete a enviar 2/3 imágenes (formato JPG o PNG, resolución mínima 300ppp y disposición vertical y horizontal) de cada uno de los productos a los que ha solicitado adherirse a mediterraneo-activo@comunitatvalenciana.com antes del plazo de 2 semanas desde su solicitud de adhesión, además de un texto de 200/300 palabras donde ponga en valor su actividad, servicios y productos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA **EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO** DEL PRODUCTO DE TURISMO DE BUCEO COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Cumple con lo establecido en el Decreto 22/2012 de Turismo Activo en la Comunitat Valenciana.
2. Tiene suscritos los seguros legalmente establecidos por la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana.
3. Dispone de licencias y/o autorizaciones municipales, sectoriales o de otra índole exigidas por la normativa vigente, con especial atención a aquellas empresas que desarrollen actividades en el medio natural.
4. Se compromete a la utilización de materiales homologados, a su mantenimiento y revisión pertinente.
5. Dispone de monitores y/o guías con conocimientos actualizados de primeros auxilios.
6. Los monitores y/o guías irán debidamente identificados durante la realización de las actividades. En caso de contar con personal en prácticas, este deberá estar identificado e ir acompañado en todo momento por el monitor/guía titular
7. Se compromete con disponer de un calendario estable de prestación de servicios y actividades.
8. Tiene información turística sobre el territorio en el que se ubica y esta se encuentra visible en los catálogos y la web.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA **EMPRESAS DE ALOJAMIENTO** DEL PRODUCTO TURISMO DE BUCEO COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Dispone de servicio de WI-FI en el establecimiento, preferiblemente gratuito. El servicio no será exigible en casos donde no hay cobertura suficiente.
2. Cuenta con horario de apertura y atención a clientes al menos 6 días a la semana durante un mínimo de 6 meses al año.
3. El establecimiento cuenta con una zona física donde se exhibe información turística relativa al producto de turismo de buceo y el territorio. En esta zona habilitada hay material promocional e informativo sobre el producto de turismo de buceo de la Comunitat Valenciana y del resto de empresas y recursos adheridos al producto turismo de buceo de Creaturisme. Además, esta información ha de aparecer de forma visible en la web y/o rrs de la empresa.
4. Dispone de información sobre farmacias, centros de atención sanitaria y comercios especializados en turismo de buceo. Asimismo, facilita la reserva de eventos, visitas y otros servicios relacionados con el producto de turismo de buceo.
5. Cuenta con personal de recepción, cuando el establecimiento ofrezca este servicio, capacitado para informar a sus clientes sobre actividades, recursos y empresas de turismo de buceo.
6. Ofrece servicio de restauración con flexibilidad horaria en el desayuno y posibilidad de preparar comida para llevar en horarios adaptados a las actividades.
7. Ofrece espacios para guardar con seguridad, limpiar o adecuar el equipamiento técnico de los clientes de turismo de buceo.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA **MEDIACIÓN TURÍSTICA Y AGENCIAS DE VIAJE** DEL PRODUCTO DE TURISMO DE BUCEO COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Está dispuesto a crear y comercializar servicios, experiencias y/o paquetes turísticos especializados en turismo de buceo en la Comunitat Valenciana.
2. Cuenta con horario de apertura y atención a clientes al menos 5 días a la semana en horario de mañanas (o mañanas y tardes).
3. Está dispuesto a dar visibilidad, tanto online como offline, a las experiencias que ofrecen en relación con el turismo de buceo de la Comunitat Valenciana.
4. Las agencias de viaje tendrán que ofrecer servicio de paquetización y/o comercialización de experiencias y paquetes turísticos de turismo deportivo hacia destinos de la Comunitat Valenciana, los cuales deberán estar compuestos preferentemente por productos comercializados por empresas adheridas a Creaturisme.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA **INSTALACIONES NÁUTICAS** DEL PRODUCTO ACTIVIDADES NÁUTICAS COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Puntos de amarre en número suficiente para uso turístico.
2. Puntos de amarre con conexiones eléctricas y de agua potable.
3. Puntos de amarre debidamente clasificados y señalizados.
4. El puerto cuenta con un plan de extinción de incendios.
5. El puerto cuenta con instalaciones para la recogida de residuos y vertidos de embarcaciones (punto limpio) y recogida selectiva de residuos.
6. El puerto cuenta con punto de repostaje para las embarcaciones (gasolina y diesel).
7. El puerto cuenta con aseos y vestuarios para clientes y empleados accesibles para usuarios con movilidad reducida.
8. El puerto y zona de amarres disponen de iluminación nocturna.
9. Ofrece información sobre varadero y servicio de reparaciones.
10. Ofrece información sobre servicios turísticos y de ocio externos y concesionarios dentro del recinto portuario.
11. Ofrece información meteorológica, plano del puerto y plan de seguridad del puerto.
12. Servicio de marinería (a ser posible 24h) así como servicio de vigilancia y seguridad.
13. Cuenta con certificados ISO 9001, 14001 y/o SICTED.
14. Servicio radiotelefónico CH9 CH16 24h.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** DEL PRODUCTO DE TURISMO DE BUCEO COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Son empresas consideradas “de servicios complementarios” según se establece en los artículos 55 y 73 de la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana (LEY 15/2018) y están inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.
2. Dispone de las licencias, autorizaciones, tiene suscritos seguros y cumple con la normativa turística y sectorial que le sea de aplicación.
3. Comercializa servicios directamente al turista.
4. Estos servicios tienen una clara especialización en turismo de buceo y se prestan en la Comunitat Valenciana.

Una vez adheridas al Programa Creaturisme, las empresas deberán publicar experiencias turísticas en la plataforma de [Experiencias CV](#) de Turisme Comunitat Valenciana. Estas empresas serán consideradas como participantes destacados en el programa (modalidad business), lo que les permitirá disfrutar de unos beneficios añadidos (formar parte de los grupos de trabajo, participar en determinadas acciones de comercialización y promoción, aparecer en publicaciones con sus ofertas turísticas, etc.).

El incumplimiento de los requisitos obligatorios y de los compromisos asumidos en el momento de la firma podrá suponer la no adhesión o la pérdida de la condición de adherido al Programa Creaturisme

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE IMÁGENES A TURISME COMUNITAT VALENCIANA

TURISME COMUNITAT VALENCIANA tiene como principal objetivo el fomento y promoción de la Comunitat Valenciana. A estos efectos, TURISME COMUNITAT VALENCIANA utiliza imágenes captadas, con carácter audiovisual, por parte del personal de la misma institución o, en su caso, contratados a tales efectos. Las imágenes pueden ser de lugares o espacios, urbanos, rurales o de naturaleza paisajística, de actividades turísticas, así como de bienes muebles o inmuebles, públicos o privados. Estas imágenes pueden incluir la imagen, parcial o total, de personas físicas.

Por el presente documento se le solicita la autorización para la cesión de imágenes a Turisme Comunitat Valenciana y declara expresamente que es usted el autor, o coautor legitimado, o en el caso de que la fotografía o vídeo haya sido realizada por un tercero, que está autorizado para realizar esta cesión. En este último supuesto, y a los efectos de la presente, se entenderá que el autor o coautores autorizan también la cesión a TURISME COMUNITAT VALENCIANA, en los términos y condiciones, que aquí se establecen:

- En el caso de que la totalidad o parte de las fotografías o vídeos sean de un tercero, usted [en calidad de cedente, sea una persona física o actúe como representante de persona jurídica] declara expresamente estar autorizado, de forma general o específica, para esta cesión. TURISME COMUNITAT VALENCIANA queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad por el uso que se hiciera de las fotografías o vídeos objeto de cesión. En caso de causar cualquier tipo de daño o perjuicio, a terceros y/o a TURISME COMUNITAT VALENCIANA, usted y/o la entidad cedente a la que representa, asumirá el resarcimiento íntegro de los mismos.
- TURISME COMUNITAT VALENCIANA, así como las personas físicas o jurídicas autorizadas por esta institución, podrán reproducir, transformar, distribuir o comunicar públicamente las imágenes cedidas para los citados fines del fomento o promoción turística, de manera parcial o total, sin limitación geográfica o temporal, así como bajo cualesquiera soportes o medios, actuales o futuros.
- No se hará aplicación o uso de las imágenes de personas que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la ley (Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen). TURISME COMUNITAT VALENCIANA se entenderá legitimada para el tratamiento de la imagen de su persona o de otra persona que aparezca, ya sea en su condición de representante legal de aquél o aquella o, en su caso, autorizado por éste o ésta al uso de la misma, renunciando éstas a los derechos de imagen asociados a las imágenes que cede.
- En particular, si las imágenes son de personas menores de 14 años a la fecha de la formalización de la cesión, usted declara expresamente que ostenta la patria potestad o la tutela, o está autorizado por los representantes legales del menor, que han manifestado su conformidad para la cesión y uso de las imágenes.

Mediante la presente solicitud otorga expresamente la autorización de uso de las imágenes cedidas en las condiciones y términos expuestos, a favor de TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

Y como prueba de conformidad, firma digitalmente y de manera conjunta, la presente solicitud de adhesión, la autorización para cesión de datos a terceros y la autorización de cesión de imágenes.

Fecha:

Firma digital: